SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2014**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE REPARTIADOS" POR ÍTEM, ID Nº 269.989**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 14:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 513/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE REPARTIADOS" POR ÍTEM, ID Nº 269.989.** Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: el Señor Juan Manuel Añazco, Director General de Relaciones Interinstitucionales; el Abog. Gerardo Ramón Bobadilla, Director de la Dirección General de Gestión y Programas; el Abog. Diego María Acuña, Director de Repatriados y Refugiados Connacionales y la Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad. La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **SERTRANS S.R.L., WILLIAM RIQUELME, NORMAN SASTRERIA**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo ninguna observación:
Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
**Art. 60º.- ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: Por lo expuesto contamos con tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente:

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | SERTRANS S.R.L | | WILLIAM RIQUELME | | NORMAN SASTRERIA. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) Formulario de Oferta * | X | | X | | X | |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | X | | X | | X | |
| c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | X | | X | | X | |
| d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | X | | X | | X | |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | X | | X | | X | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | X | | X | | X | |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | X | | X | | X | |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | X | | X | | X | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | X | | X | | X | |
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | X | | X | | X | |
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | X | | X | | X | |

| III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | X | | X | | X | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | X | | X | | X | |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | X | | X | | X | |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | X | | X | | X | |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | X | | X | | X | |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

| IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente. | - | - | - | - | - | - |
| b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | - | - | - | - | - | - |
| c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | - | - | - | - | - | - |
| d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);<br>2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | - | - | - | - | - | - |

| V. Otros documentos. | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *a)* Balances de los dos últimos años (*2012 – 2013*) | X | | X | | X | |

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se verifica que la Carta oferta de la empresa **NORMAN SASTRERIA** no está confeccionado de acuerdo a lo solicitado en el PBC por lo que **NO CUMPLE**

En la Carta oferta de la empresa SERTRANS S.R.L. presenta un error en cuanto a la multiplicación, en el ÍTEM Nº 4 donde su precio unitario no fue multiplicado por la cantidad de prendas dicho error fue subsanado teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas" en su Art. 26 de la EVALUACION DE LAS OFERTAS …Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretendan confundir a los evaluadores.

Continuando con los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona la oferta de las empresas la cual es objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones

Luego se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como las ofertas más conveniente así como se detalla a continuación:

Para el ÍTEM 1 es la empresa **SERTRANS S.R.L.**
Para el ÍTEM 2 es la empresa **SERTRANS S.R.L.**
Para el ÍTEM 3 es la empresa **SERTRANS S.R.L.**
Para el ÍTEM 4 es la empresa **SERTRANS S.R.L.**
Para el ÍTEM 5 es la empresa **WILLIAM RIQUELME**
Para el ÍTEM 6 es la empresa **SERTRANS S.R.L.**
Para el ÍTEM 7 es la empresa **WILLIAM RIQUELME**
Para el ÍTEM 8 es la empresa **WILLIAM RIQUELME**

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que la empresa seleccionada cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.
Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº **269.989**

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **SERTRANS S.R.L.** por un monto de Guaraníes Diez y nueve millones setecientos diez mil (Gs. 19.710.000) por los **ITEMS 1, 2, 3,4 y 6** y a la Empresa **WILLIAM RIQUELME** por un monto de Guaraníes Seis millones ciento treinta mil (Gs. 6.130.000) por los **ITEMS 5,7 y 8** sumando el monto con el que se dispone en el CDP, correspondiente al objeto de gasto 320,

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Señor Juan Manuel Añazco
Director General de Relaciones Interinstitucionales

Abog. Gerardo Ramón Bobadilla
Director de la Dirección General de Gestión y Programas

Abog. Diego María Acuña,
Director de Repatriados y Refugiados Connacionales

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93